



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 001-2020 REUNIÓN DEL 17 DE MARZO DE 2020

En la Parroquia Panzaleo perteneciente al Cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi siendo las dieciséis horas con cero minutos del 17 de marzo de 2020, se reúnen en sesión extraordinaria, previa convocatoria del Sr. Presidente del GADPRP para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de la asistencia.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del Sr. Presidente.
3. Análisis y toma de decisiones en referencia a las resoluciones establecidas en la reunión de la **COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS - COPAE DEL 16 DE MARZO DE 2020**
4. Clausura.

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DE LA ASISTENCIA

Con la presencia del Sr. Mario Mora presidente del GADPRP, Sr. Hernán Torres Vocal GADPRP, Sr. Edwin Paredes Vocal GADPRP, Sr. Walther Cunalata Vocal GADPRP, Sr. Orlando Chiliquinga

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. PRESIDENTE.

Interviene Sr. Mario Mora Presidente del GADPRP quien emite un saludo cordial y afectuoso, a los presentes e instala la sesión.

3. ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES EN REFERENCIA A LAS RESOLUCIONES ESTABLECIDAS EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS - COPAE DEL 16 DE MARZO DE 2020.

En este punto se da lectura al acta de la sesión del COPAE de fecha 16 de marzo de 2020, que consta de nueve puntos resueltos por los integrantes presentes, y para dar cumplimiento al punto número dos se resuelve lo siguiente:

El Perifoneo en toda la Parroquia de Panzaleo, para concientizar que las personas se queden en casa y dando los consejos de cómo protegerse en el hogar, se lo efectuara los días 18, 19 y 20 de marzo de 2020 y cubrirá los once barrios y comunidades de la Parroquia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



En cumplimiento a la sugerencia del Centro de Salud de Panzaleo de realizar la fumigación de los espacios públicos como son escuelas, Centro de Salud Panzaleo, vías de conexión a los diferentes barrios y comunidades de la Parroquia de Panzaleo con Amonio Cuaternario para evitar así la propagación del COVID -19, se efectuará el viernes 20 de marzo a partir de las 14h00

Puesto a consideración las medidas a tomarse, Sr. Mario Mora presidente del GADPR Panzaleo solicita a la señora secretaria tesorera exponga la propuesta de la reforma presupuestaria para cubrir los gastos del perifoneo y fumigación aprobados por el GAD en pleno. Por parte de la Ing. Cristina Tiglla manifiesta que hay disponibilidad presupuestaria en la partida 75.99.01.02 Asignaciones a distribuir sobrante del año 2019 por un valor de 1328.10 y propone la siguiente reforma presupuestaria:

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN INICIAL (incluido reformas presupuestarias)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
75.99.01.02	Asignaciones a distribuir sobrante del año 2019	1328.10	0	1328.10	0
73.02.07.01	Difusión y publicidad a través del servicio de perifoneo de las medidas de prevención para evitar el contagio del covid-19 en la parroquia de Panzaleo	0	150.00	0	150.00
73.08.19.01	Insumos químicos para fumigar los espacios públicos, barrios y comunidades de la Parroquia de Panzaleo	0	1178.10	0	1178.10

Puesto a consideración la reforma presupuestaria, se somete a votación y con cinco votos a favor se aprueba la reforma presupuestaria.

RESOLUCIONES:

1. El perifoneo en los 11 barrios y comunidades que conforman la Parroquia de Panzaleo se lo efectuara los días 18, 19 y 20 de marzo de 2020.
2. Se efectuará la primera fumigación en las escuelas y colegios, edificio del GADPRP, Centro de Salud Panzaleo, casas comunales, en las iglesias y en las vías de conexión a las Comunidades y Barrios de la Parroquia de Panzaleo el viernes 20 de marzo a partir de las 14h00.

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



3. Dependiendo de la gravedad de la situación debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19), se realizarán posteriores desinfecciones.

4. CLAUSURA

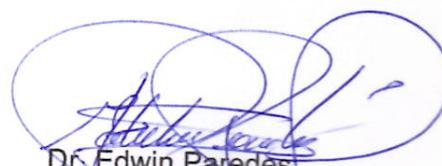
No teniendo más que tratar se clausura la sesión siendo las 17h15 pm.



Sr. Mario Mora
PRESIDENTE
GADPR PANZALEO



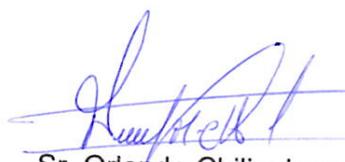
Tlgo. Hernán Torres
VICEPRESIDENTE
GADPR PANZALEO



Dr. Edwin Paredes
VOCAL
GADPR PANZALEO



Sr. Walther Cunalata
VOCAL
GADPR PANZALEO



Sr. Orlando Chilingua
VOCAL
GADPR PANZALEO



Ing. Cristina Tiglla
SECRETARIA TESORERA
GADPR PANZALEO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS - COPAE DEL 16 DE MARZO DE 2020

El COPAE de la Parroquia de Panzaleo, en sesión del día lunes 16 de marzo de 2020 a las quince horas con cero minutos reunidos en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo conformado por el Sr. Mario Mora Presidente GADPR Panzaleo, Dr. Edwin Paredes Vocal GADPRP, Sr. Walter Cunalata Vocal GADPR Panzaleo, Representantes del Centro de Salud de Panzaleo, Representantes de la Policía Nacional UPC Pataín, Tenencia Política de Panzaleo, en atención al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, donde la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, debido al brote del coronavirus (COVID-19) y de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, para evitar que el COVID -19 avance y una vez analizado cada uno de los ítems señalados, por unanimidad de los miembros se resuelve:

1. Suspensión de eventos públicos, privados, deportivos y religiosos dentro de la Parroquia de Panzaleo, para lo cual se oficiará a los entes pertinentes a través de la Tenencia Política.
2. Perifoneo en toda la Parroquia de Panzaleo, para concientizar que las personas se queden en casa y dando los consejos de cómo protegerse en el hogar.
3. Para el Funcionamiento de los Infocentros de Pataín y Panzaleo se cumplirán las disposiciones que emita el MINTEL.
4. Los locales comerciales situados en la E35 ya no podrán funcionar a partir del 16 de marzo de 2020, para conocimiento de cada uno de los propietarios la Tenencia Política de Panzaleo notificara el lunes 16 de marzo de 2020.
5. Se suspenden todas las reuniones convocadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Panzaleo a los Barrios y Comunidades de la Parroquia Panzaleo.

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi

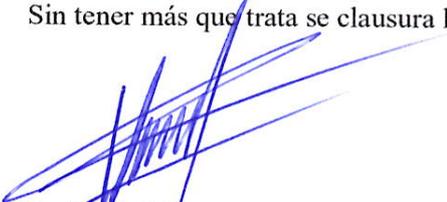


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



6. En el sector de la Educación sugerir que no se trabaje con los estudiantes de manera virtual, debido a que hay estudiantes que no disponen de internet en los domicilios, y se debe considerar que la realidad de los estudiantes de la ciudad es distinta a los estudiantes de las parroquias.
7. Por intermedio de la Tenencia Política de Panzaleo se socialice la limpieza y uso de gel antibacterial en las tiendas de las comunidades y barrios de la Parroquia de Panzaleo.
8. Por intermedio de la Tenencia Política de Panzaleo se realicen controles para evitar la especulación de precios en las tiendas de los barrios y comunidades, de la Parroquia de Panzaleo.
9. Por sugerencia del Centro de Salud de Panzaleo se realizará la fumigación de los espacios públicos como son escuelas, Centro de Salud Panzaleo, vías de conexión a los diferentes barrios y comunidades de la Parroquia de Panzaleo con Amonio Cuaternario para evitar así la propagación del COVID -19.
10. Al Centro de Salud de Panzaleo que se informe la realidad que vive el Cantón Salcedo con los pacientes que presenten síntomas del COVID-19, a las autoridades Parroquiales.

Sin tener más que tratar se clausura la sesión siendo las 16h15 pm.


Sr. Mario Mora
PRESIDENTE
GADPR PANZALEO


Ing. Cristina Tiglla
SECRETARIA TESORERA
GADPR PANZALEO



Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



RESOLUCIÓN ADM. N°001-GADPRP-2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS (COPAE) EN RELACIÓN A LA PANDEMIA COVID – 19

CONSIDERANDO

Que, el Art. 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

Que, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo”.

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas

Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109

Mail: junta_panzaleo@hotmail.com

Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



Que, el art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece. - De los órganos ejecutores: Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en el numeral 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Según su modelo de gestión, la SGR tiene tres objetivos estratégicos: a) mitigar y reducir el nivel de riesgos ante amenazas naturales y/o antrópicas, b) incrementar las capacidades institucionales y sociales para la gestión de riesgos, y c) incrementar la efectividad de acciones de respuestas ante la necesidad de la población afectada por emergencia o desastres.

Por lo tanto, acogiéndonos, a lo que señala el artículo 70 del COOTAD, en su literal m) y en calidad de presidente del plenario de la comisión Parroquial para emergencias COPAE de la Parroquia Panzaleo, luego de la deliberación efectuada el 16 de marzo de 2020, donde se analiza la situación actual del país por parte de los miembros y asistentes que lo componen, se:

RESUELVE:

1. Suspensión de eventos públicos, privados, deportivos y religiosos dentro de la Parroquia de Panzaleo, para lo cual se oficiará a los entes pertinentes a través de la Tenencia Política.
2. Perifoneo en toda la Parroquia de Panzaleo, para concientizar que las personas se queden en casa y dando los consejos de cómo protegerse en el hogar.
3. Para el Funcionamiento de los Infocentros de Pataín y Panzaleo se cumplirán las disposiciones que emita el MINTEL.
4. Los locales comerciales situados en la E35 ya no podrán funcionar a partir del 16 de marzo de 2020, para conocimiento de cada uno de los propietarios la Tenencia Política de Panzaleo notificara el lunes 15 de marzo de 2020.
5. Se suspenden todas las reuniones convocadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Panzaleo a los Barrios y Comunidades de la Parroquia Panzaleo.
6. En el sector de la Educación sugerir que no se trabaje con los estudiantes de manera virtual, debido a que hay estudiantes que no disponen de internet en los domicilios, y se debe considerar que la realidad de los estudiantes de la ciudad es distinta a los estudiantes de las parroquias.

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas

Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109

Mail: junta_panzaleo@hotmail.com

Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



7. Por intermedio de la Tenencia Política de Panzaleo se socialice la limpieza y uso de gel antibacterial en las tiendas de las comunidades y barrios de la Parroquia de Panzaleo.
8. Por intermedio de la Tenencia Política de Panzaleo se realicen controles para evitar la especulación de precios en las tiendas de los barrios y comunidades, de la Parroquia de Panzaleo.
9. Por sugerencia del Centro de Salud de Panzaleo se realizará la fumigación de los espacios públicos como son escuelas, Centro de Salud Panzaleo, vías de conexión a los diferentes barrios y comunidades de la Parroquia de Panzaleo con Amonio Cuaternario para evitar así la propagación del COVID -19.
10. Al Centro de Salud de Panzaleo que se informe la realidad que vive el Cantón Salcedo con los pacientes que presenten síntomas del COVID-19, a las autoridades Parroquiales.

Atentamente


Sr. Mario Leovigildo Mora Espín
PRESIDENTE DEL GADPRP



Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

RUC 0560017350001



CONSTATAción ASISTENCIA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 16/03/2020

NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	FIRMA	C.I.
Miriam Inone Benito Villacis	C.S PANZALEO	<i>Miriam Inone Benito</i>	0501824056
Carmen de los Angeles Coque Panchi	C.S. Panzaleo	<i>Carmen de los Angeles</i>	1802629903
Johana Elizabeth Chiliquinga Mora	C.S Panzaleo	<i>Johana Chiliquinga</i>	0503615437
Marcelo Franklín Taguada Galepina	T.P. Panzaleo	<i>Marcelo Galepina</i>	050266532-6
Guaybón Mesio Juan Carlos	P.N. Potoín	<i>Juan Carlos</i>	0502644552
Danna Israel Sosa Tenorio	P.N. Potoín	<i>Danna Israel</i>	050348665-6
Diana Peraltu Cadenas	Faenitadora Panzaleo	<i>Diana Peraltu</i>	050344270-9
<i>María Elena</i> Vocal	Panzaleo	<i>María Elena</i>	0502195324-
<i>Edwin Varela</i> Vocal		<i>Edwin Varela</i>	050238450-6

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO No. 001-2020

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 229, incisos primero y segundo de la Constitución, dispone que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".
- Que,** el TITULO V, ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO, Capitulo primero, Principios generales, artículo 238 de la Carta Suprema, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales". Norma concordante con el artículo 63 del COOTAD.
- Que,** el artículo 70.m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, está: "m) En caso de emergencia declarada requerir la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos”.

- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al Principio de Juridicidad, determina que: “La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”.
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al acto administrativo, señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en su artículo 23, respecto de los derechos irrenunciables de las y los servidores públicos, literal l), establece: “Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, debido al brote del coronavirus (COVID-19).
- Que,** con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-00763 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.
- Que,** resulta necesario adoptar medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de las y los servidores, así como de las y los trabajadores del Gobierno Parroquial Rural, debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19).

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67.a) del COOTAD,

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



RESUELVE:

PRIMERO. – Acogerse al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, expedido por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en donde se expide -LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA-; cuyo objeto es "...viabilizar y regular la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19)". Su ámbito de aplicación es para las instituciones del sector público al amparo del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

SEGUNDO. - La implementación de teletrabajo en el Gobierno Parroquial Rural de Panzaleo significa la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias y/o especiales, a través del cual la o el servidor público realiza sus actividades fuera de las instalaciones del Gobierno Parroquial, en las que habitualmente desarrolla sus actividades. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se llegue a alterar ni afectar las condiciones de la relación laboral de las y los servidores públicos, y de las y los trabajadores de la institución.

La finalidad de esta Resolución, es cuidar de la salud e integridad física de las y los servidores públicos, y de las y los trabajadores de la institución.

TERCERO. - Disponer a las autoridades y personal administrativo organizar el trabajo de su área, conjuntamente con el personal técnico y de apoyo (si hubiere), a fin de que puedan hacer uso de los medios y plataformas digitales, y tecnológicas a fin de estar comunicados dentro de la jornada ordinaria y/o especial de trabajo.

CUARTO. - Disponer a la Secretaria – Tesorera institucional, notificar por escrito de la decisión de la implementación de teletrabajo en la institución, a través de los correos electrónicos institucionales o personales de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores de la institución.

QUINTO. - En caso de existir alguna disposición oficial por parte de las autoridades pertinentes del Estado Ecuatoriano, la presente Resolución dejará de surtir efecto alguno en cuanto a la intencionalidad de la implementación de teletrabajo en el gobierno parroquial; consecuentemente, se paralizarían las actividades institucionales de trabajo hasta previo aviso oficial.

SEXTO. - Esta Resolución tendrá un plazo de duración de 15 días, contados desde el día martes 17 de marzo de 2020, sin perjuicio a quedar sin efecto legal en cualquier momento, bajo decisión de presidencia, vía correo electrónico desde la secretaria – tesorera a los correos personales de las autoridades, servidores y trabajadores.

SÉPTIMO. – GRAVEDAD. - Dependiendo de la gravedad de la situación debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19), en cualquier momento deja de surtir efecto esta Resolución, y se aplicaría de forma directa el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, para suspender y/o paralizar toda actividad de implementación de teletrabajo adoptado, a fin de ponerse a mejor recaudo y protección. Esta medida será previamente

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas

Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109

Mail: junta_panzaleo@hotmail.com

Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO



notificada a los correos electrónicos personales de las autoridades, servidores y trabajadores de la institución por parte de la Secretaría – Tesorería.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado en la ciudad de Salcedo, Parroquia de Panzaleo, a los 17 días del mes de marzo del año 2020.


Sr. Mario Mora
PRESIDENTE GADPR PANZALEO



Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

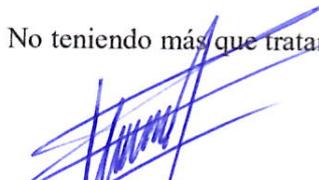


REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS - COPAE DEL 28 DE MARZO DE 2020

El COPAE de la Parroquia de Panzaleo, en sesión del día sábado 28 de marzo de 2020 a las nueve horas con cero minutos reunidos en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo conformado por el Sr. Mario Mora Presidente GADPR Panzaleo, Tlgo. Hernán Torres Vocal GADPRP, Dr. Edwin Paredes Vocal GADPRP, Sr. Walter Cunalata Vocal GADPR Panzaleo, Sr. Orlando Chilingua Vocal GADPRP, una vez analizado cómo ha evolucionado la emergencia del COVID-19 a nivel Nacional y para ayudar a mitigar las consecuencias de la emergencia sanitaria, por unanimidad de los miembros se resuelve:

1. Solicitar al COE Cantonal la entrega de KITS alimenticios para las personas vulnerables de la Parroquia Panzaleo.
2. Adjuntar el listado de las personas más vulnerables de la Parroquia de Panzaleo.
3. Entregar Amonio Cuartenario a cada barrio y comunidad de la Parroquia Panzaleo para que realicen la fumigación de su territorio para el día 30 de marzo de 2020, considerándose la extensión de cada sector se resuelve dotar de siguiente manera:
 - Pataín: 5 litros (equivalente a 1000 litros de preparación)
 - La Delicia: 2 litros (equivalente a 400 litros de preparación)
 - San Francisco de Uliví: 1 litros (equivalente a 200 litros de preparación)
 - Uliví Sur: 1 litros (equivalente a 200 litros de preparación)
 - San José de Jacho: 1 litros (equivalente a 200 litros de preparación)
 - Tigualo: 3 ½ litros (equivalente a 700 litros de preparación)
 - Laguinato: 1 litros (equivalente a 200 litros de preparación)
 - Brisas de Yambo: 1/2 litros (equivalente a 100 litros de preparación)
 - San José de Curiquingue: 1 litros (equivalente a 200 litros de preparación)
 - Lampata Chasqui: 4 litros (equivalente a 800 litros de preparación)
 - Centro Parroquial: 2 litros (equivalente a 400 litros de preparación)

No teniendo más que tratar se clausura la sesión siendo las 10h55 am.


Sr. Mario Mora
PRESIDENTE
GADPR PANZALEO




Ing. Cristina Tiglla
SECRETARIA TESORERA
GADPR PANZALEO

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Fono: 03-2738099 Cel: 0992569109
Mail: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo - Cotopaxi